



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro - Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el seminario *La competencia motriz como objeto de la educación física escolar. Su planificación y práctica desde la praxiología*, destinado a Profesores y Licenciados de Educación Física de todos los niveles y modalidades, Técnicos Deportivos y Estudiantes de Educación Física, a desarrollarse durante los meses de Junio y Julio año 2023, en la localidad de Viedma, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el seminario tiene como objetivo, exponer y analizar el estado actual sobre la Competencia motriz, Conducta motriz y los Objetivos motores en su aplicación a la Educación Física Escolar (EFE); Considerar las peculiaridades e incidencias de estos en el proceso de enseñanza; Aprendizaje en la Educación Física Escolar (EFE); Diseñar tareas y situaciones motrices para la enseñanza-aprendizaje de la EFE; Realizar de manera práctica sesiones tipo de enseñanza-aprendizaje;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 30/23;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el seminario *La competencia motriz como objeto de la educación física escolar. Su planificación y práctica desde la praxiología*, destinado a Profesores de Educación Física y Licenciados de todos los niveles y modalidades, Técnicos Deportivos y Estudiantes de Educación Física, a desarrollarse durante los meses de Junio y Julio año 2023, en la localidad de Viedma, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo N° 25 de Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar .-

RESOLUCIÓN N° 4576
DES/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro